

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
130	D. Antonio Curco Ramis .....	12,10
131	D. Manuel Vicente Oro Navarro .....	12,05
132	D. Victorino Marugán Velázquez .....	12,03
133	D. Florentino Romero Corcobado .....	12,01
134	D. Santiago Cossío Gómez .....	12,00
135	D. Santiago Rodríguez Viñuela .....	11,99
136	D. José Antonio González Pérez de León .....	11,98
137	D. Manuel Sevilla Larripa .....	11,95
138	D. Tirso Elviro Alcoya .....	11,94
139	D. José Antonio Bernardo Alvarez .....	11,93
140	D. Arcadio González Casillas .....	11,90
141	D. Buenaventura Pérez Domínguez .....	11,85
142	D. Cándido Casanueva Cabezas .....	11,84
143	D. Antonio Sastre Rincón .....	11,80
144	D. Angel Gonzalo Tarragona .....	11,78
145	D. Jesús Cruz Pérez de Paz .....	11,70
146	D. Gaspar Llamazares Reguera .....	11,68
147	D. Lorenzo Prada Fernández .....	11,64
148	D. Tomás Manzano Poveda .....	11,60
149	D. Manuel Nieto Cuevas .....	11,58
150	D. Juan Guillermo Martín Ruiz .....	11,55
151	D. Emilio Andrés Ballesteros Galán .....	11,54
152	D. Rubén Angel García Calvo .....	11,50
153	D. Andrés Navarro Alfonso .....	11,45
154	D. Servando Cantera Alario .....	11,44
155	D. Leónides del Prado Boillos .....	11,38
156	D. Román Iglesias Cuadrado .....	11,35
157	D. Angel Ruiz de Almirón Durán .....	11,33
158	D. José Manuel Molto Martínez .....	11,30
159	D. Benito Arribas Villa .....	11,25
160	D. Marciano Gómez Sancho .....	11,24
161	D. Javier Torreño Esteban .....	11,22
162	D. Jesús Hernández Domínguez .....	11,20
163	D. Domingo Mortes Arqués .....	11,18
164	D. Manuel Mariño Pensado .....	11,15
165	D. José María Navarro Fernández .....	11,10
166	D. Luis Alberto Fernández López .....	11,05
167	D. José Vivas Zurdo .....	11,04
168	D. Manuel de Castro Cid .....	11,03
169	D. Luis Redondo Pagán .....	11,00
170	D. Donato Fernando Belenguer .....	10,90
171	D. Manuel Botet Granado .....	10,80
172	D. Angel Gómez Acebes .....	10,70
173	D. Francisco Pérez Martín .....	10,65
174	D. Carlos Gómez Martín .....	10,60
175	D. Ignacio Cantero del Río .....	10,50
176	D. José Muller Esplugues .....	10,00

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, para proveer vacantes de Otorrinolaringólogos, Oftalmólogos y Odontólogos en los Servicios Provinciales de Sanidad que se indican.**

Vacantes en la plantilla de destinos a servir por funcionarios del Cuerpo de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, en plazas de especialidades que se indican:

Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad de Almería, Badajoz, Burgos, Cádiz, Córdoba, Gerona, Guadalajara, Lérida, Orense, Santander, Soria, Tarragona y Vitoria.

Oftalmólogos de dichos Servicios en las provincias de Burgos, Huelva, León, Lugo, Las Palmas, Toledo y Zamora.

Odontólogos, también en los referidos Servicios Provinciales de Avila, Burgos, Lugo, Murcia, Navarra, Pontevedra, Soria y Toledo.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, que se encuentren en servicio activo en la fecha de terminación del plazo de presentación de peticiones, para proveer las mencionadas vacantes, así como sus resultas. Los componentes de cada especialidad o rama sólo podrán aspirar a los destinos adscritos a la respectiva rama.

Al presente concurso podrán acudir, con carácter voluntario, quienes se encuentren en la situación de actividad a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, obligatoriamente, los reingresados al servicio activo que desempeñen plaza con carácter eventual o interino. Los funcionarios que se encuentren obligados a tomar parte en este concurso, si no solicitan plaza, o si las que soliciten fuesen adjudicadas a concursantes con mejor derecho, serán destinados a las plazas que esta Dirección General considere han de cubrirse con mayor urgencia.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro Directivo (Plaza de España 17 Madrid), en las cuales expondrán por orden de prelación las vacantes que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, P. D., José Manuel Romay

Sr. Subdirector general de Servicios.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un Curso de Sanidad Local, para consolidar su inclusión en el Escalafón B) de Médicos titulares, los incluidos en el mismo por Resolución de 22 de septiembre de 1965.**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Resolución de esta Dirección General de 22 de septiembre de 1965 por la que fué aprobada la inclusión definitiva en el Escalafón B) de Médicos titulares

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca un Curso de Sanidad Local, al que están obligados a concurrir los facultativos incluidos en el Escalafón B) de Médicos titulares por Resolución de 22 de septiembre de 1965, e igualmente los que no pudieron realizar el Curso anterior y oportunamente fueron autorizados para efectuar el presente, siendo separados del Escalafón aquellos Médicos que no realicen el Curso, y al que están obligados a acudir, según las normas dictadas.

Cuando alguno de los Médicos incluidos por Resolución de 22 de septiembre de 1965 no puedan realizar aquel Curso por causa justificada, deberán solicitar de esta Dirección General, antes del día 26 de marzo próximo ser eximido de la presente convocatoria y autorizado para concurrir al próximo que se convogue; bien entendido que los Médicos referidos no podrán tomar parte en concursos de provisión de plazas en propiedad de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares hasta tanto no aprueben dicho Curso

2.º El citado Curso tendrá lugar en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a capitalidad de Distrito Universitario, dando comienzo el día 1 de abril próximo, y su duración será de un mes, exponiéndose en el mismo las enseñanzas teóricas y prácticas comprendidas en el programa que fué inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1961.

Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad serán designados los Profesores que han de encargarse de las enseñanzas referidas entre los Médicos de Sanidad Nacional con destino en la demarcación del Distrito. Profesores de la Universidad y personal Médico del Instituto o de la Jefatura Provincial de Sanidad, como asimismo de aquellos facultativos de la localidad que estime oportuna su colaboración.

3.º La inscripción en el Curso se efectuará mediante instancia dirigida al Jefe Provincial de Sanidad de la respectiva provincia en que ha de desarrollarse aquél, antes del día 26 de marzo próximo, abonando en concepto de derechos la cantidad de 400 pesetas.

Finalizado el Curso se constituirá un Tribunal, que será presidido por el Jefe provincial de Sanidad, actuando como Vocales dos Profesores del Curso designados por el Presidente, sometiéndose los alumnos a las pruebas necesarias para garantizar su aprovechamiento, concediéndoles la calificación de «apto» o «no apto»

Los Jefes provinciales de Sanidad remitirán a esta Dirección las actas correspondientes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que terminarán los ejercicios, a fin de consolidar en el Escalafón a los Médicos declarados «aptos» y separar del mismo a los «no aptos»

Lo que se hace público para conocimiento de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Médicos interesados.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se anuncia convocatoria para inclusión en el Escalafón B) del Cuerpo de Médicos Titulares para los que justifiquen dos años de servicios interinos en plazas de la plantilla del citado Cuerpo en 31 de diciembre de 1965.**

Por Ley de 22 de diciembre de 1960 se dispone que por esta Dirección General en el mes de enero de cada año se anuncie convocatoria para que los Médicos que reúnan las condiciones exigidas en dicho texto legal puedan solicitar su inclusión en el Escalafón B) del Cuerpo de Médicos Titulares.